

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 27 AGO 2019

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Carolina MASDEU, D.N.I. N° 25.943.161, en representación del programa radial "No Te Entusiasmes Tanto", que se emite por Fm Radio Provincia 100.1 Mhz de la ciudad de Ushuaia; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tendrá por objeto la publicación de las reuniones de Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales, Sesiones Legislativas, avisos necrológicos, saludos protocolares, llamado a licitaciones públicas y la publicación de un aviso institucional, como así también toda pieza comunicacional, en función de la Orden de Publicidad que oportunamente se le notificará en el programa radial "No Te Entusiasmes Tanto", que se transmite por Radio Provincia 100.1 Mhz de la ciudad de Ushuaia.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) que tendrá vigencia a partir del día 1° de Octubre y hasta el 31 de Octubre del corriente año.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contrataciones y reglamentación, Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Carolina MASDEU, D.N.I. N° 25.943.161, en representación del programa radial "No Te Entusiasmes Tanto", que se transmite por Radio Provincia 100.1 Mhz de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) que tendrá vigencia a partir del día 1° de Octubre y hasta el 31 de Octubre del corriente año.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1483/19**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*